

Buenos días señoras y señores,

En primer lugar, quiero saludar y dar mi agradecimiento al Archivo General de la Nación y a su Director General, Dr. Enrique Serrano y a nuestro Director General Dr. Dario Acevedo quien nos acompaña en la mesa principal; a los expertos internacionales Dr. Antonio González Quintana, Dra. Lizbeth Barrientos, Dr. Jorge Tlatelpa, Dr. André Porto y a los conferencistas nacionales, Magistrado Roberto Vidal, Dr. German Arenas, Teniente Coronel Sandra Mora, Dr. Carlos Alberto Zapata Cárdenas, Mtro. Ignacio Epinayu, Dra. Laura Sánchez, a nuestros distinguidos invitados, al equipo directivo del CNMH y por supuesto a las Víctimas, organizaciones de víctimas, entidades públicas y privadas quienes hacen posible la realización de esta jornada.

Desde el Centro Nacional de Memoria Histórica, y en particular desde la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, les damos la bienvenida al **Primer Seminario de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Transparencia**, el cual esperamos que sea un espacio de difusión, fortalecimiento e implementación de la Política de Archivos, los Derechos Humanos y el Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario con ocasión del conflicto armado interno, en el contexto del mandato dado por la Ley de Víctimas y Restitución de tierras Ley 1448 de 2011.

A través del artículo 1 del decreto 3666 de 2004, se estableció el día 9 de octubre de cada año, como el día nacional de los archivos en Colombia, razón por la cual, y por su importancia, se escogió esta fecha como la de inicio del evento que hoy nos convoca.

¿Pero de dónde nace esta disposición legal? Todo se remite a un investigador colombianoⁱ quien en la sala de consulta, en el Archivo General de Indias (Sevilla), halló entre los legajos de la Sección de la Real Audiencia de Santa Fe, una real cédula firmada por el rey Carlos I de España, en Valladolid, el 9 de octubre de 1549, que ordenaba crear archivos en la Real Audiencia y en todas las ciudades de la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada.

Resulta así, que desde 1549 hasta el día de hoy, son muchos los archivos que han sido acopiados, organizados y conservados de forma permanente, algunos

por Entidades, otros por organizaciones, otros por archivistas anónimos y otros pocos por ciudadanos, quienes han recuperado y preservado los soportes y la información, parte importante del patrimonio documental archivístico de la nación.

Todo archivo es reflejo fiel de la administración, de quien lo ha producido y de la época donde se ha gestado. Un referente fundamental en la historia de la archivística es consecuencia de la Revolución francesa (1789), donde los libros de archivística, refieren casi unánimemente el hecho que la Ley francesa de 7 mesidor año II (25 de Junio de 1794) fue la primera que dio acceso público a los ciudadanos sobre los archivos de la nación, además de conferirles un carácter testimonial para el fortalecimiento de los sentimientos de identidad y pertenencia de una nación, de una comunidad, con un particular pasado y unas proyecciones de vida.

El avance de las civilizaciones ha hecho que los archivos, y su relación con la memoria, se vean fortalecidas y necesariamente articuladas. Se precisa que los archivos nacieron, fundamentalmente, como apoyo a la administración para certificar, entre otros, derechos sobre fronteras y recursos naturales, para informar sobre decisiones y otras tantas actividades propias de la administración pública y el quehacer de los ciudadanos. Actualmente, en el marco de la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. Los archivos ayudan a fortalecer el ejercicio de la democracia y el estado de derecho, al garantizar que la acción administrativa siga siendo transparente y comprensible para las generaciones futuras. Si es necesario, ellos mismos deben ayudar a aportar transparencia a la institucionalidad.

El conflicto colombiano, que hoy nos devela una cifra de más de 8 millones de víctimas, se narra a través de una pluralidad de voces, la justicia transicional se desarrolla hoy más que nunca en clave de memoria. Los archivos que documentan graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones graves y manifiestas a las normas internacionales de protección de los derechos humanos hacen parte del núcleo esencial de la reparación integral a las víctimas de dichas violaciones, el conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad

de Naciones Unidas¹, entre otros instrumentos internacionales, anima a los estados a preservar los archivos que documentan estas violaciones así como a garantizar su consulta y acceso con el fin de preservar del olvido la memoria colectiva de los pueblos.

La Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras incluyó acciones orientadas a la preservación y protección de los archivos, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos del CNMH, trabaja en pro de la conformación de un archivo con los documentos originales o copias de todos los hechos victimizantes que son objeto acciones de reparación dentro del marco de la ley con el objetivo de contribuir con el reconocimiento de la memoria de las víctimas y contribuir así a su dignificación.

La guerra no solo se inscribe en el cuerpo, en el territorio, sino también en los comportamientos sociales, en las prácticas institucionales y en sus archivos. Hoy más que nunca la justicia transicional en clave de memoria histórica y de construcción de paz que nos convoca a dialogar en torno nuevas formas de relacionarnos como nación, como sociedad y como Estado. Es por esto que resulta fundamental incentivar el diálogo sobre la forma como concebimos nuestro relacionamiento con las instituciones del Estado, más y mejor información nos permiten hacer cada vez más efectivo el cumplimiento de nuestros derechos.

La protección y preservación del patrimonio documental de la nación en el marco de la superación de la violencia y los archivos que documentan estos contextos, tienen un papel central en los procesos de acceso a la justicia, se conciben como una medida de satisfacción de las víctimas de conflicto así como es reconocido su aporte para prevenir la repetición de las violaciones.

Hoy, en el marco del deber de memoria del Estado y de cara al compromiso con las víctimas, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general, les invitamos a un diálogo que nos permita poner en la esfera pública los debates actuales en torno al papel que cumplen nuestros archivos, el lugar

¹ Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad. Documento E/CN.4/2005/102/Add. 18 de Febrero de 2005. Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

fundamental en la consolidación de sociedades más democráticas, así como la importante labor de avanzar hacia unas instituciones garantizadoras de la transparencia y del acceso a la información.

La misión de garantizar la transparencia y la trazabilidad de los Archivos, tiene como objetivo mapear el comportamiento de las instituciones y actores del Estado. Brindar de garantías al ciudadano para hacer seguimiento y control social sobre el cumplimiento de los principios y fines que orientan el Estado de Derecho. En sociedades que quieren superar contextos de violencia y ante la dimensión de las violaciones a los derechos humanos este carácter resulta fundamental en cuanto exige además la cooperación internacional para el tratamiento de los archivos.

Como lo expresa la DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LOS ARCHIVOS, adoptada por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos en septiembre de 2010, en la ciudad de Oslo y aprobada por la 36ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO en París, el 10 de noviembre de 2011:

"Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida".

En concordancia con lo expresado, en el ámbito nacional, a través del artículo 2.8.5.4.7. del Decreto 1080 de 2015, se incluyó la siguiente definición de archivos de derechos humanos:

“Los archivos de derechos humanos corresponden a documentos que, en sentido amplio, se refieren a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

Para la identificación de los documentos de derechos humanos, se tendrán en cuenta, entre otros:

(1) Documentos producidos por entidades del Estado con funciones legales en torno a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de acuerdo con las instrucciones que imparta el Archivo General de la Nación.

(2) Documentos producidos por las víctimas y sus organizaciones relativos a violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

(3) Documentos e informes académicos y de investigación relativos a violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

(4) Documentos de entidades internacionales relativos a violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

(5) Documentos de entidades privadas o entidades privadas con funciones públicas relativos a violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Esta normativa es un llamado para participar y comprometerse en los asuntos de la archivística del país, no solo a través de las cabezas de los diferentes organismos del Estados sino como una responsabilidad de todos – ciudadanos, gestores y responsables públicos, propietarios y/o custodios de archivos públicos y privados, archiveros y otros profesionales del campo de la información – en la gestión de este tipo de archivos.

Muchas gracias y sean bienvenidos.

Marcela Rodríguez Vera
Directora de Archivo de los Derechos Humanos - CNMH

ⁱ Archivo General de Indias de Sevilla, legajo 553, fls. 97v-98. Cédula Real emitida en Valladolid el 9 de octubre de 1549, encontrada y trascrita por el profesor Hermes Tovar.